



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DJ-0010/06/25

Oficio Nº: SEMARNAT-AR-0727-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de junio de 2025

## **EUFROSINA HERNANDEZ AGUILAR**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Junio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado EUFROSINA HERNANDEZ AGUILAR con giro de Patio de concentración de trocería y madera aserrada, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-AR-0313-2025 de fecha 03 de Marzo de 2025, que cuenta con el código de identificación T-20-061-EHA-001/25 ubicado en Independencia s/n La Guadalupe, C.P. 68786 Monjas Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios<br>solicitados |   | Folio | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta |
|--|-----------------------|---|-------|---------------------------|-------------------|
| madera aserrada, Pinus sp., Pino, 149.784 Metros cúbicos               | 10                    | 1 | 10    | 29138594                  | 29138603          |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA



DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electronica

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad. Expediente y Minutario. Exp. SEMARNAT.5S.8.62.2025, FMM\*MAGR\*jdj.



2025 La Mujer Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel; www.gob.mx/semarnat





LOSEE NO AMBIENTE

1 7 Jun 2015

6